

GUIA DE REMISION N° 339 /2010-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
 Dirección Ejecutiva

109

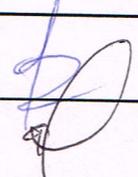
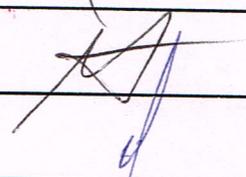
Tumbes, 06 de setiembre de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 339 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 06 de setiembre de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR la Liquidación Final del Contrato de Obra N° 004/2007-INADE-PEBPT-8701 de la Obra: "Reconstrucción del Canal Internacional Zarumilla", por la suma de S/. 18'529,189.50 incluido IGV; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: APROBAR el saldo a favor de la Empresa Contratista Consorcio Internacional por la suma de S/. 221,491.68; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente Resolución al Consorcio Internacional, así como a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	10 NOV 2010	9:40	
OFICINA DE ADMINISTRACION	10 NOV 2010	9:30	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	10 NOV. 2010	10:40 am	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	10 NOV 2010	9:45 am	

Oficina de Planificación y Presupuesto 10/11/2010 10:57



Resolución Directoral N° 339 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 06 SEP 2010

VISTO:

Carta C. N° 017-10-CI recepcionada el 09 de agosto del 2010, generado por el Consorcio Internacional; Informe N° 012-2010/AG-PEBPT-D.I.-JCFD, de fecha 02 de setiembre del 2010, generado por el Ing. Julio Fernández Dejo; Oficio N° 064/2010-AG-PEBPT-D.INF recepcionado el 11 de febrero del 2010, generado por la Dirección de Infraestructura; Informe N° 417/2010-AG-PEBPT-OAJ del 06 de setiembre del 2010, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de octubre del 2007 se suscribe el Contrato de Obra N° 004-2007-INADE-PEBPT-8701 entre el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes y el Contratista Consorcio Internacional para la ejecución de la Obra: “Reconstrucción del Canal Internacional Zarumilla” por la suma de S/. 18'307,697.82 y un plazo de ejecución de 300 días calendarios.

Que, con Carta C. N° 017-10-CI recepcionada el 09 de agosto del 2010, el representante legal del Consorcio Internacional conformado por ROAYA SAC Contratistas Generales y Ciesa Contratistas Generales SAC, presenta ante la Entidad la Liquidación de Obra con un saldo a favor del contratista de S/. 639,804.58.

Que, con Informe N° 012-2010/AG-PEBPT-D.I.-JCFD, de fecha 02 de setiembre del 2010, el Ing. Julio Fernández Dejo informa que de la revisión realizada a la documentación presentada por el Consorcio, se determinó que ésta no es conforme, procediéndose a practicar por parte de la Entidad la correspondiente Liquidación Final, en la cual se determinó un saldo a favor del contratista que asciende a la suma de S/. 221,491.68 por lo que el Costo Total de la Obra sería S/. 18'529,189.50.

Que, con Oficio N° 064/2010-AG-PEBPT-D.INF recepcionado el 11 de febrero del 2010, la Dirección de Infraestructura advierte que revisada la liquidación de obra practicada por el Contratista, esta no es conforme y que de acuerdo a la liquidación realizada por la Entidad, el Costo Final de la Obra asciende a la suma de S/. 18'529,189.50, incluido IGV y un saldo a favor del Contratista de S/. 221,491.68.

Que, con Informe N° 417/2010-AG-PEBPT-OAJ del 06 de setiembre del 2010, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que el contratista mediante Carta C. N° 017-10-CI recepcionada el 09 de agosto del 2010 el representante

14 AGO 2012

Carlos Marx Vega Chávez
FEDATARIO TITULAR
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

08

Resolución Directoral N° 339 /2010-AG-PEBPT-DE

legal del Consorcio Internacional presenta la Liquidación de Obra con un saldo a favor de éste por la suma de S/. 639,804.58, la cual ha sido debidamente revisada por la Dirección de Infraestructura quien advierte que dicha liquidación no es conforme, practicando una nueva Liquidación de Obra, determinando un Costo Final de la Obra por S/. 18'529,189.50 incluido IGV, y un saldo a favor del Contratista por la suma de S/. 221,491.68, razón por la cual opina por la aprobación de la Liquidación de Obra practicada por la Entidad.

Que, el artículo 269° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado prescribe: *“El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo de treinta (30) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas. En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquélla deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de Precios Unitarios la liquidación final se practicará con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema de Suma Alzada la liquidación se practicará con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver”*.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 477-2010-AG publicada el 28 de julio del 2010 y con el visado de la Dirección de Infraestructura y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la

Liquidación Final del Contrato de Obra N° 004/2007-INADE-PEBPT-8701 de la Obra: “Reconstrucción del Canal Internacional Zarumilla”, por la suma de S/. 18'529,189.50 incluido IGV; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Presente
Copia Fotostática es Exactamente
Igual al Documento Original, que
he tenido a la Vista.

14 AGO 2012

Carlos Marx Vega Chávez
FEDATARIO TITULAR
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Resolución Directoral N° 339 /2010-AG-PEBPT-DE

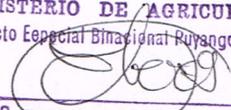
ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el saldo a favor de la Empresa Contratista Consorcio Internacional por la suma de S/. 221,491.68; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Consorcio Internacional, así como a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes


Ing° EBER GINES TAFUR
Director Ejecutivo

